

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 12 de Agosto, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 4 de Mayo de 2017. LA ALCALDESA. Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 72.794

ALBENTOSA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de febrero de 2017, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación "Venta del Aire, Ampliación de Polígono, sector nº 4" en Albentosa; de conformidad con el

artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 111.1, que remite al 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se anuncia la aprobación definitiva del expediente que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

"APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL "PROYECTO DE REPARCELACIÓN VENTA DEL AIRE. AMPLIACIÓN DE POLÍGONO, SECTOR Nº 4."

Visto que, con fecha 22 de septiembre de 2016 y por Resolución de Alcaldía, se aprobó inicialmente el proyecto de "Reparcelación Venta del aire. Ampliación de Polígono, Sector nº 4", sometiéndolo a información pública por un plazo de dos meses mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 217, de fecha 14 de noviembre de 2016, y en el periódico "Diario de Teruel", de fecha 9 de noviembre de 2016. Asimismo, se dio audiencia a los interesados por el mismo plazo mediante citación personal.

Visto que, según consta en el certificado de Secretaría en el período de información pública no fueron presentadas alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en concordancia con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 29.2.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en relación al artículo 154.1 de la misma

Ley, finalizado debate y sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes 5 de 5 (Nº. Legal 7), se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el "Proyecto de Reparcelación Venta del Aire. Ampliación de Polígono, Sector nº 4."

SEGUNDO: Publicar la resolución de aprobación definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

TERCERO: Remitir copia de la resolución a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

CUARTO: Notificar la resolución a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, expedir documento con las solemnidades y requisitos exigidos, e inscribir en el Registro de la Propiedad." Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Albentosa, a 25 de abril de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo.: Yolanda Salvador Corella

Núm. 72.896

MONTERDE DE ALBARRACÍN

Advertido error en el anuncio núm. 72.618 del BOP TE número 77 referente a la aprobación definitiva del Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE MONTERDE DE ALBARRACÍN para el ejercicio 2017

Donde dice:

Plantilla de personal de la Corporación compuesta por:

- Un puesto de funcionario denominado: Secretaria -Intervención Grupo A Subgrupo A1, Agrupada a un 20% con el Ayuntamiento de Pozondón y el Ayuntamiento de Rodenas, ocupada con carácter interino.
- Dos puestos de personal laboral temporal, jornada completa, denominado: peón limpieza. Plan de empleo provincial de la Excma. Diputación Provincial 2017.

Debe decir:

Plantilla de personal de la Corporación compuesta por:

- Un puesto de funcionario denominado: Secretaria -Intervención Grupo A Subgrupo A1, Agrupada a un 20% con el Ayuntamiento de Pozondón y el Ayuntamiento de Rodenas, ocupada con carácter interino.
- Un puesto de personal administrativo, jornada parcial, laboral administrativo, contrato indefinido.
- Dos puestos de personal laboral temporal, jornada completa, denominado: peón limpieza. Plan de empleo provincial de la Excma. Diputación Provincial 2017.

Monterde de Albarracín, a 28 de abril de 2017.- EL ALCALDE, Fdo.- Luis A. Aspás Sánchez.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

72.914.- Calaceite.- Ordenanza Municipal nº 33 reguladora del uso de los locales municipales.

72.913.- Calaceite.-Modificación Ordenanza Fiscal nº 34 reguladora del precio público por servicios prestados en oficina de turismo.

72.912.- Calaceite.- Ordenanza Municipal nº 32 reguladora de la tenencia de animales domésticos.

72.911.-Calaceite.-Modificación Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la tasa por distribución de agua.